

PRÓRROGA DE LOS CONTROLES EN LAS FRONTERAS INTERIORES TERRESTRES

CIRCULAR 121/20

Área: **Jurídica**

Contacto: I.franco@conaif.es

Fecha: **09/05/2020**

Estimado Presidente:

Mediante la presente Circular te remito la Orden INT/396/2020, de 8 de mayo, por la que se prorrogan los controles en las fronteras interiores terrestres con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; publicada en el BOE nº 129 del sábado día 9 de mayo de 2020.

Destacamos lo principal de esta Orden:

- Se **PRORROGAN** los controles restablecidos temporalmente en las fronteras interiores terrestres desde las 00:00 horas del 10 de mayo de 2020 hasta las 00:00 horas del 24 de mayo de 2020.
- Sólo se permitirá la entrada en el territorio nacional por vía terrestre a:
 1. Ciudadanos españoles.
 2. Residentes en España.
 3. Residentes en otros Estados miembros o Estados asociados Schengen que se dirijan a su lugar de residencia.
 4. **Trabajadores transfronterizos.**
 5. Profesionales sanitarios o del cuidado de mayores que se dirijan a ejercer su actividad laboral.
 6. Aquellas que acrediten documentalmente causas de fuerza mayor o situación de necesidad.
- NO es aplicable al transporte de mercancías.
- Producirá sus efectos a las 00:00 horas del 10 de mayo de 2020 y estará vigente hasta las 00:00 horas del 24 de mayo de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que pudiesen acordarse.